

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24433** SANTANDER

EDICTO

MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA PÉREZ, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO MERCANTIL N.º 1 de SANTANDER,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 0000369/2020, por auto de fecha 22 de julio de 2020 se ha declarado en concurso, al deudor IGNACIO BOLADO PÉREZ BUSTAMANTE con NIF 20203651Z y con domicilio en AVDA. DE MAURO Nº 11 A B de SANTANDER lo que comunico a los efectos oportunos.

2.- Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», Registro Público Concursal y tablón de anuncios del Juzgado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.- Que ha sido designado administrador concursal D./D<sup>a</sup>. BELÉN ALONSO RINCON, con NIF número 13752103N, mayor de edad, con domicilio profesional en LEALTAD, n.º 18, 5.º izda. de Santander para el ejercicio del cargo en la localidad de Santander, dentro del ámbito territorial del Juzgado, con número de teléfono 942213481 y correo electrónico belenab@icacantabria.es

6.- Se informa que en el Registro Público Concursal se publicaran las resoluciones que traigan causa del concurso y deban ser publicadas por medio de edictos, de conformidad con la Ley Concursal, dirección electrónica <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Santander, 27 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A200032611-1